

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 799/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; la necesidad de contar con personal que labore en el Departamento de Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:



NOMBRE	: Jesus Ismael Olivares Rojas
R.U.T.	: 19.941.119-5
FECHA DE INGRESO	: 01 de Marzo de 2016
TIPO DE FUNCIONES	: Secretario
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	: 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016.
NÚMERO DE HORAS	: 44 Horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	: Departamento de Educación Municipal.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se

contrata, en consideración a una remuneración líquida mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a O.R. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección: Educación

GVS
GVS/nma

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal.